

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RAD. No. 2021-00608-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno
(2021)

Revisada la demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por BANCO DE BOGOTA, a través de apoderada judicial en contra de CARLOS ARIEL SANCHEZ SANCHEZ se hace necesario inadmitirla para que:

1. Aclare el nombre del demandado, toda vez que en el acápite introductorio indica que formula demanda en contra de CARLOS ARIEL SANCHEZ SANCHEZ, pero el título valor es suscrito por CARLOS ARIEL SANCHEZ SANCHEZ
2. Informe el barrio al que pertenece la dirección del demandado CARLOS ARIEL SANCHEZ SANCHEZ, esto debido a que se debe definir la competencia de la suscrita por el factor territorial.
3. Debe precisar en dónde se encuentra el original del título valor presentado para el cobro ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA presentada por BANCO DE BOGOTA, a través de apoderada judicial en contra de CARLOS ARIEL SANCHEZ SANCHEZ de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos



enviado al correo electrónico del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: ADVIERTASE a la parte actora que dentro del término antes reseñado debe presentar integrado EN UN SOLO ESCRITO subsanación de lo acusado por la suscrita SO PENA DE RECHAZO.

CUARTO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. HECTOR RAUL FORELO PINZON como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **156** QUE SE FIJÓ EL DIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA